

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00665-00
ASUNTO: ACUERDO No. 007 DEL 13 DE JUNIO DE 2020, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO - META
M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Ingresará el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Acuerdo No. 007 del 13 de junio de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Cabuyaro (Meta), *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA Y MEDIDAS PARA RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 678 Y 688 DE 2020”*.

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR un **AVISO** sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad del Acuerdo No. 007 del 13 de junio de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Cabuyaro (Meta), *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA Y MEDIDAS PARA RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 678 Y 688 DE 2020”*.

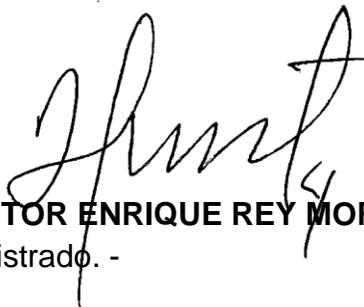
SEGUNDO: PUBLICAR el aviso en las páginas web de la Rama Judicial, del Tribunal Administrativo del Meta y en Twitter.

TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal de Cabuyaro (Meta), que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5) días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Acuerdo No. 007 del 13 de junio de 2020. La referida información se deberá enviar al correo electrónico des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta decisión al Presidente del Concejo Municipal y al Alcalde de Cabuyaro (Meta) y notifíquese virtualmente esta providencia a la Procuradora 49 Judicial II Administrativo destacada ante este Tribunal.

QUINTO: Una vez expirado el término de publicación del aviso, envíese copia del expediente a la Agente del Ministerio Público designada, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 185 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado. -